



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2023.00454.00

ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 900.977.629-1

GARANTE: JENNY MARIA CHAMORRO JIMENEZ con C.C. 36.564.420

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso de aprehensión y entrega, informándole que se debe corregir auto de terminación en cuanto se incurrió en un error de transcripción en la fecha del auto. Sírvese a proveer. Santa Marta, Catorce (14) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA MARCELA TURISO PEREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Catorce (14) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial se avista un error en el auto que dio terminación al proceso referenciado, se indicó erróneamente que correspondía al de 1 de enero del 2024, cuando en realidad es 1 febrero de del 2024.

Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. se corregirá el auto en mención.

Por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto de terminación, en el sentido de indicar que la fecha correcta de su expedición es el 1 de febrero del 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2023.00454.00

ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 900.977.629-1

GARANTE: JENNY MARIA CHAMORRO JIMENEZ con C.C. 36.564.420

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 014 de fecha de 15 de febrero
de 2024, se notificará el auto anterior.

Secretaria,

DIANA MARCELA TURISO PEREZ

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f482a8effa8b5774ec2c1dcd908bcd741f2059c6933a22bc6b66694852754d19**
Documento generado en 14/02/2024 02:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>